

		AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.	
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD			
INSTRUCTIVO ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE PROVEEDORES DE ASEGURAMIENTO			
CÓDIGO	PG-INS-01	VERSIÓN	00
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Profesional Líder Planeación	Jefe Gestión Administrativo	Presidente	
Jhon Jairo Orozco Zapata	Nora Gicela Echeverri Eusse	Henry Parra Molina	
			
FECHA	FECHA	FECHA	
Julio de 2019	Julio de 2019	 Julio de 2019	

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSION	FECHA	ÍTEM MODIFICADO – DESCRIPCIÓN
Versión 00	14/07/2019	Versión Inicial

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1.	OBETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	ROLES Y RESPONSABILIDADES GENERALES	3
4.	CONTENIDO	3
4.1.	Planeación de la contratación	3
4.2.	Contratación	4
4.2.1.	Documentación	4
4.2.2.	Premisas	4
4.2.3.	Procedimiento	5
5.	ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS	6
6.	ANEXOS	6

1. OBJETIVO

Detallar el procedimiento para la contratación de seguros que será tramitado como un proceso Abys Especial y en consecuencia definir las actividades, los roles y responsables en cada una de las etapas de la contratación.

2. ALCANCE

En este procedimiento se presente abordar las diferentes etapas de la contratación de seguros que implican la planeación, contratación o renovación, y la administración del contrato.

3. ROLES Y RESPONSABLES GENERALES

Área administrativa

- Dará los lineamientos en materia de adquisición de bienes y servicios, comprendiendo la planeación de la contratación y herramienta informática que la soporta, entre otros que son aplicables a la compra de seguros.
- Tendrá a su cargo mantener actualizado este procedimiento y conforme a la normatividad de contratación interna de Aguas Nacionales, y a los lineamientos dados por las áreas responsables de las diferentes temáticas relacionadas con la contratación. Igualmente, será la encargada de realizar la planeación y dar los insumos a las áreas competentes de consolidar la planeación, realizará la contratación y administrará los contratos enmarcados en esta contratación, o definirá la línea de la misma cuando se debe realizar por parte de las filiales.

Área Jurídica

- Dará consejería legal sobre la contratación en los procesos que por su cuantía o por su particularidad así lo requieran.

4. CONTENIDO

4.1. Planeación de la contratación:

El área administrativa realizará cada año la Planeación de la contratación de los seguros de conformidad con los lineamientos que se den desde la Dirección de Seguros de EPM.

EPM dará lineamiento a las filiales sobre los aumentos o disminuciones esperadas para que en la realización de sus presupuestos puedan tener en cuenta las variables indicadas por EPM. Igualmente, les informará sobre los tiempos y particularidades de la renovación del programa de seguros, así como los entregables a su cargo para poder cumplir con los hitos de la contratación.

- 4.2. Contratación:** Aguas Nacionales y la Dirección Seguros de EPM (compras conjuntas) realizarán la contratación de seguros teniendo en cuenta los documentos, premisas y procedimiento que se indica con antelación.

4.2.1. Documentación:

Para efectos de los procesos abys especial se deberá contar con los siguientes documentos:

- Estudios de mercados realizado por el corredor de seguros, Aguas Nacionales, Dirección de seguros de EPM o Maxseguros.
- Justificación de la necesidad con la modalidad de solicitud de ofertas para la selección del contratista.
- Conveniencia y oportunidad.
- Análisis de riesgos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Existencia y representación legal del contratista.
- Consultas: análisis de riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT o Stradata, procuraduría, contraloría, policía y otros que apliquen.
- Certificado de pagos al sistema de la seguridad social y parafiscales.
- Terminos de referencia y/o pliego de condiciones
- Certificado de registro presupuestal - RP
- Aceptación de la oferta

4.2.2. Premisas:

- El contrato de seguro es un contrato regulado expresamente en la ley colombiana y en las legislaciones de los países en los que se encuentran la filiales y subordinadas de EPM, adicionalmente el mercado asegurador y los participantes del mismo como son la aseguradora, tiene elementos esenciales y particularidades en su perfeccionamiento y prueba que lo hacen un contrato típico y en el cual, se establecen normas imperativas y supletivas de la voluntad de las partes. Dada esta particularidad, muchas condiciones y cláusulas propias de la contratación de Aguas Nacionales o de EPM no son aplicables.
- Dada las características de los riesgos que componen el programa de seguros del grupo EPM, algunos de ellos se pueden colocar en el mercado asegurador local en Colombia o en los países donde se encuentran las filiales internacionales, y esta contratación se realiza bajo cualquiera de las modalidades de contratación comprendidas en el manual de contratación. Igualmente, los riesgos más grandes no son retenidos por el mercado asegurador local, por falta de capacidad y también por restricción legal, por ende, se reaseguran en el mercado internacional a través de Maxseguros, que es la cautiva del grupo quien reasegura directamente algunos de los riesgos o gestiona su reaseguro o retrocesión con otros reaseguradores, siendo entonces Maxseguros quien le entrega a EPM los términos de cobertura pre-colocados para su aceptación y posterior expedición en contratos de seguros

locales a través de una aseguradora que cumple el papel de fronting y que es seleccionada mediante un proceso de contratación conforme a las modalidades de contratación comprendidas en el lineamiento respectivo.

- Teniendo en cuenta las particularidades de la contratación de los seguros, en cuanto la normatividad del código de comercio que permite la contratación por cuenta ajena, pero además amparar varios intereses asegurables en una misma póliza, y de conformidad con lo anterior, la posibilidad de acordar estructuras de seguros y reaseguros para cubrir diferentes riesgos, se presenta un escenario en el que las compras conjuntas son de muy fácil realización y casi necesarias en muchos casos para lograr una optimización de los programas de seguros entre las diferentes empresas del grupo EPM tanto nacionales como internacionales. Por eso, se preferirán las compras conjuntas de seguros, salvo que por alguna particularidad de los riesgos o de mercado no sea posible efectuarlas. En consecuencia, con lo anterior, se tendrá como referente de Compras Conjuntas el procedimiento definido para las mismas por la Área Administrativa de Aguas Nacionales y la Gerencia de Cadena de Suministro de EPM, y se harán los ajustes y claridades necesarias para la aplicación en la contratación de seguros.
- Así las cosas, se aclara que para la compra de seguros se realizarán compras conjuntas con filiales nacionales e internacionales.
- Cumpliendo con los lineamientos de gobierno corporativo, EPM ha suscrito actas de transacción con filiales nacionales e internacionales para formalizar la gestión que se delega en EPM para realizar esta contratación, aclarando como se desprende de esos documentos que la gestión que se delega en EPM no solo comprende la contratación, sino que incluso también comprende la administración de los contratos de seguros en el contexto que se desarrolla más adelante en este documento.
- EPM o la filial que lidere la contratación realizará el proceso de contratación y concluirá con la aceptación en nombre de todas las empresas que hacen parte de la contratación y el envío del acta de inicio de la vigencia de los seguros.
- Siempre que la modalidad del seguro lo permita se expedirán pólizas independientes para cada una de las filiales y en esa medida, cada asegurada administrará su seguro (en lo que corresponde a los movimientos de ingreso y egreso de riesgos y la gestión del día de siniestros), esto sin perjuicio del soporte o asesoría que brinda EPM en los casos que así se requiera, así como la interacción directa que EPM pueda tener con las aseguradoras que hacen parte del programa de seguros, especialmente cuando se trate de siniestros complejos o modificaciones relevantes de la cobertura.

4.2.3. Procedimientos:

EPM debe surtir cada uno de los pasos detallados en su “Instructivo proceso ABYS especial seguros” para las compras conjuntas de seguros de grupo y

entregar los soportes a las filiales para su respectivo soporte de la contratación.

Aguas Nacionales debe suministrar el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y algunos documentos firmados por el competente que EPM requiere para dar inicio a la contratación conjunta.

Para la contratación de seguros directamente por Aguas Nacionales, se debe remitir al “ABS-INS-02 Proceso de adquisición de bienes y servicios”.

Acción		Descripción	Dependencia	Registro
1	Definición de necesidad de modificación	Se analiza y justifica la modificación.	Área admon.	Documento que justifica a modificación.
2	Modificar el presupuesto (CDP)	Cuando la modificación implica un pago de prima adicional, se estima el valor de la modificación de la póliza y se obtiene en CDP respectivo.	Área admon.	CDP
3	Solicitar modificación	Se solicita la modificación requerida en la póliza.	Área admon.	Comunicación solicitando modificación.
4	Análisis propuesto de modificación	Se revisan las condiciones de modificación propuestas por la aseguradora y se recomienda su aceptación o se gestiona con la aseguradora ajustes a la propuesta.	Área admon.	Informes internos o correos o comunicaciones a la aseguradora.
5	Aceptación de la modificación	El competente acepta la modificación y el funcionario competente gestiona la notificación de dicha aceptación a la aseguradora, mediante correo electrónico	Área admon.	Documento que refleja aceptación de la modificación por el competente
6	Formalización De la modificación	Se gestionará el anexo modificatorio y se gestionará su pago, si este da lugar a cobro adicional de prima o la devolución respectiva para la cual se elaborará el RI necesario para legalizar la devolución.	Área admon.	Anexo o endoso de modificación.

5. ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS

La administración de los contratos de seguros tiene varias particularidades atadas a todo lo indicado en este procedimiento, y que podemos resumir así:

- Se trata de coberturas o estructuras de aseguramiento únicas para varias empresas aseguradas, y a pesar de que por temas contables, presupuestales y tributarios se expidan pólizas independientes desde la estructura técnica de seguro se trata de un único seguro con varios riesgos asegurados, intereses asegurados y empresas aseguradas. De tal suerte, que las empresas aseguradas pueden gozar de autonomía para gestionar el día a día del seguro, cambios sustanciales del riesgo o siniestro relevantes que impacten de manera sustancial la cobertura requieren la intervención de la Dirección de Seguros de EPM que es quien lidera la estrategia de contratación del programa de seguros para el grupo.
- Los contratos de seguros son contratos típicos en todas las legislaciones donde hace presencia el grupo EPM; esto implica que son regulados en la ley y les aplican normas imperativas y supletivas de la voluntad de las partes, por lo que no es necesario regular al detalle estos contratos, pues la ley ya ha definido sus elementos esenciales y muchas instituciones que aplican especialmente para estos contratos. Ahora bien, en la medida en que el seguro es una herramienta de transferencia de riesgos universal y que tiene un sustento estadístico y financiero transversal en cualquier jurisdicción las reglas del contrato de seguro e incluso el de reaseguro son comparables a nivel internacional con pocas diferencias entre países.
- En la gestión de los seguros, interviene una figura parecida a la del “interventor y/o administrador del contrato” que es la de los corredores o asesores en gestión de riesgos y seguros. Estas figuras también están ampliamente reguladas en la ley y el alcance de las obligaciones y responsabilidades de los mismos, así como las competencias que tienen están definidas por la normatividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, las premisas de administración de los contratos de seguros suponen:

- El inicio de la vigencia del contrato coincide con el inicio de la vigencia del contrato de seguro, por ende, no es necesario suscribir un acta de inicio adicional o algún requisito formalización para inicio anticipado, diferente a contar con la nota de cobertura de la aseguradora donde indica que está amparando el riesgo desde la fecha en que inicia la vigencia del contrato.
- No se requiere un acta de cierre o liquidación del contrato, porque la ley establece que la aseguradora cesa de correr los riesgos cuando termina la vigencia, y no por el término de la vigencia cesan sus obligaciones indemnizatorias en caso de siniestro siempre que el mismo haya acaecido o se haya generado en los términos del sistema de contratación establecido en la póliza dentro de la vigencia respectiva. Por trazabilidad se podrá dejar un documento donde se evidencien los siniestros pendientes de pago a la terminación de la vigencia, pero las reglas para la exigibilidad de la obligación indemnizatoria y el plazo para ejercerla están definidas en la ley.

- Como se indica en el lineamiento de contratación los contratos de seguros podrán ser modificados por más del 50% y más de una vez, pues la prima que corresponde al valor del seguro puede variar sustancialmente y de manera extraordinaria o imprevista si se aumentan o ingresan nuevos riesgos asegurados durante la vigencia, lo cual no esta sujeta al área de seguros que administra el contrato sino a la realidad de los negocios y la operación de la empresa.
- Por las características de estos contratos, se pueden presentar ingresos y egresos de riesgos dentro del contexto de cláusulas de cobertura o amparo automático o movimientos que se entienden como usuales por el tipo de seguro, de tal suerte que este tipo de ajustes en los riesgos que se ven reflejados normalmente a través de endosos o certificados no se entenderán como modificaciones para efectos del procedimiento que se fija en este documento al respecto, se entenderán como tal aquellos que impliquen pago o devolución de prima o supongan un cambio sustancial en el contrato de seguro para los cuales se seguirá el procedimiento aquí señalado.
- De igual manera los seguros podrán prorrogarse y renovarse por más de tres años, cuando las condiciones de siniestralidad, particularidades del riesgo, situación del mercado así lo indiquen.
- La gestión de administración de los contratos de seguros implica principalmente la gestión de los ingresos y exclusiones de activos o riesgos a la póliza respectiva, notificación de las modificaciones del estado del riesgo, gestionar certificados de cobertura, gestión de siniestros, colaboración con la aseguradora en la gestión de los derechos de subrogación que tiene contra terceros responsables, atender consultas de usuarios internos y externos sobre la aplicabilidad de la cobertura a diferentes situaciones de riesgo.
- En el entendido de que la gestión de seguros del grupo EPM esta unificada en un solo programa de seguros nacional para todas las pólizas y en el internacional para las pólizas más relevantes de la operación, si bien la administración del día a día de la cobertura la realiza cada una de filiales aseguradas, cuando las modificaciones o ajustes de las pólizas o los siniestros sean relevantes y puedan afectar la póliza en su integridad la Dirección de Seguros de EPM interviene como líder de la contratación y la estrategia para gestionar y definir la estrategia y línea de actuación.
- Según la guía para la evaluación de desempeño de proveedores, los contratos baja la modalidad de AByS especial se excluyen de dicha evaluación.

ANEXOS

Acta de transacción 2013-002297-A 179